



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL
 CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON
 INVERSIONES INMOBILIARIAS LA PAZ S.A.C**

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión de fecha 22 de marzo de 2016, que celebran de una parte el **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**, representado por la Viceministra de Turismo, señorita Liz Blanca Chirinos Cuadros, designada por Resolución Suprema N° 003-2018-MINCETUR y conforme a la designación como órgano suscriptor efectuada por Resolución Ministerial N° 223-2013-MINCETUR/DM, con domicilio en Calle Uno Oeste N° 050, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada por el Director de la Dirección de Servicios al Inversionista, señor César Martín Peñaranda Luna, designado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 173-2017, de fecha 29 de agosto de 2017 y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 251-2017, de fecha 29 de diciembre de 2017, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el “**ESTADO**”; y de la otra parte **INVERSIONES INMOBILIARIAS LA PAZ S.A.C.** identificada con R.U.C. N° 20538578259, con domicilio en la Av. Benavides N° 1238, Oficina 403, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, Perú, representada por su Apoderado señor Daniel Ianiv Kohn Rosansky, de nacionalidad chilena, identificado con Carné de Extranjería N° 000545948, según poder que se encuentra inscrito en la Partida N° 12579600 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, a quien en adelante se le denominará el “**INVERSIONISTA**”, en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 22 de marzo de 2016, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión, en adelante **CONTRATO**, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, para efectos de acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo del Proyecto denominado “Hotel La Paz”, en adelante referido como **PROYECTO**.
- 1.2 En virtud de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, el **INVERSIONISTA** se comprometió a ejecutar inversiones por un monto de US\$ 17 973 934,00 (Diecisiete Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Cuatro y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de dos (02) años, cinco (5) meses y siete (7) días, contado a partir del 24 de julio de 2015, fecha de solicitud de suscripción del **CONTRATO**, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056.
- 1.3 Con fecha 27 de diciembre de 2017, el **INVERSIONISTA** presentó ante **PROINVERSIÓN** una solicitud de suscripción de una Adenda de Modificación del **CONTRATO**, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF, modificado por Decretos Supremos N° 096-2011-EF, N° 187-



4



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

2013-EF y N° 129-2017-EF, en adelante denominado **REGLAMENTO**; por el incremento del compromiso de inversión y la ampliación del plazo de ejecución de la inversión.

- 1.4 Con fecha 05 de enero de 2018, mediante Oficio N° 09-2018/PROINVERSIÓN/DSI **PROINVERSIÓN** remitió al **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**, copia de la solicitud presentada por el **INVERSIONISTA**, para su opinión sobre la modificación del Cronograma de Ejecución de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.4 del Artículo 4° del **REGLAMENTO**.
- 1.5 Con fecha 08 de marzo de 2018, mediante Oficio N° 148-2018-MINCETUR/SG, el **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo** remitió a **PROINVERSIÓN**, copia del Informe Legal N° 025-2018/MINCETUR/VMT/DGET/CQG y del Informe N° 009-2018-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT/SD-SOJ, ambos elaborados por la Dirección General de Estrategia Turística de dicho sector, mediante los cuales se autorizó la Marcha Blanca del **PROYECTO**.
- 1.6 Con fecha 13 de marzo de 2018, mediante Oficio N° 298-2018/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** solicitó al **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo** la aprobación expresa del Cronograma de Ejecución de Inversiones presentado por el **INVERSIONISTA**, precisando el plazo total de la etapa preproductiva.
- 1.7 Con fecha 21 de marzo de 2018, mediante Oficio N° 177-2018-MINCETUR/SG, el **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo** remitió a **PROINVERSIÓN** copia del Informe N° 012-2018-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT/SD-SOJ y del Informe Legal N° 028-2018/MINCETUR/VMT/DGET/CQG, ambos elaborados por la Dirección General de Estrategia Turística de dicho sector, mediante los cuales se aprobó el Cronograma de Ejecución de Inversiones presentado por el **INVERSIONISTA**.
- 1.8 Con fechas 04 y 20 de abril de 2018, mediante Informe Técnico N° 50-2018/DSI e Informe Legal N° 044-2018/DSI, respectivamente, la Dirección de Servicios al Inversionista consideró procedente aprobar la suscripción de la Adenda de Modificación del **CONTRATO** a celebrarse con el **INVERSIONISTA**.

De acuerdo a lo señalado en los referidos informes, el monto de la inversión comprometida en la Cláusula Segunda del **CONTRATO** se incrementa de US\$ 17 973 934,00 (Diecisiete Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Cuatro y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a US\$ 18 573 930,00 (Dieciocho Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Novecientos Treinta y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América); y asimismo, el plazo de ejecución de la inversión se amplía de dos (02) años, cinco (05) meses y siete (07) días a tres (03) años y siete (07) días, contados desde el 24 de julio de 2015, fecha de solicitud de suscripción del **CONTRATO**, hasta el 31 de julio de 2018.

2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

- 2.1 La presente Adenda tiene por objeto incrementar el monto del compromiso de inversión y ampliar el plazo de ejecución del mismo en el **CONTRATO**.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

2.2 En ese sentido, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, la misma que tendrá el siguiente tenor:

“**CLÁUSULA SEGUNDA.**- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones, correspondientes al **PROYECTO**, por un monto total de US\$ 18 573 930,00 (Dieciocho Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Novecientos Treinta y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América), en un plazo total de tres (03) años y siete (07) días, contado a partir del 24 de julio de 2015, fecha de solicitud de suscripción del presente Contrato de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056”.

2.3 De igual manera, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan reemplazar el Anexo I del **CONTRATO** por el Anexo I adjunto a la presente Adenda.

3. DISPOSICIONES FINALES

3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA**, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidos en el **CONTRATO**.

3.2 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17° del **REGLAMENTO**, se deja constancia que los efectos de la presente Adenda se retrotraen al 27 de diciembre de 2017, fecha en la cual el **INVERSIONISTA** presentó su solicitud de modificación del **CONTRATO**.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del **CONTRATO**, la suscriben, en Lima, en tres (03) originales de igual contenido, a los.....veintidos (22)..... días del mes demayo..... de 2018.

Por el **INVERSIONISTA**

Daniel Ianiv Kohn Rosansky
Apoderado

Por **PROINVERSIÓN**



César Martín Peñaranda Luna
Director de Servicios al Inversionista
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN



PERÚ


Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Se culmina la suscripción de la presente adenda, a los veintidos (22) días del mes de mayo del año 2018.

Por el MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO


Liz Blanca Chirinos Cuadros
Viceministra de Turismo
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo



